



INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Dirección y el teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: CARRERA 8 NORTE # 51N-35. TELÉFONO 4465000 Cali (Valle del cauca)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el mejor precio global, unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El día 17 de junio de 2024 Hora 10:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, o al correo electrónico ie.guillermovalencia@cali.edu.co

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe informar sobre el valor total de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural o jurídica que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

• Realizar el mantenimiento y soporte técnico en la nube sistema de información académica

IE Guillermo Valencia – NIT 800.102.519-0 Sede Presbítero Ángel Piedrahita: Carrera 8 Norte 51 N 35 barrio Olaya Herrera Sede Guillermo Valencia: Carrera 7 Norte No.45 A – 08 - Teléfonos: 4465000 - <u>ie.guillermovalencia@cali.edu.co</u>





- Inscripciones
- Matriculas
- Construcción de Listas de Estudiantes
- Pensum Académico Institucional
- Asignaciones Académicas de los Docentes

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

Formato Único de Hoja de Vida

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía,

Fotocopia del RUT.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Certificado de medidas correctivas

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Autorización Consulta de inhabilidades por delitos sexuales

Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.

Planilla de seguridad social

Certificado de REDAM

Cámara y comercio

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION DE COMPRAVENTA							
Refetuenfe x Compras	2.5%	Declarantes	У	3.5	%	No	del valor del contrato
·	declar	antes					
Reteiva	15%						de la base del iva
ESTAMPILLAS							
Pro univalle	2%						del valor del contrato
Pro desarrollo	1%						del valor del contrato
Pro hospitales	1%						del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad	0.5%						del valor del contrato
del pacifico							





Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
Estampilla pro deporte	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Santiago de	7.7.X1000	del valor del contrato
Cali		

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	24 de mayo del 2024 10:00 AM	Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
plazo para presentar propuesta	17 de junio de 2024 10:00 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	17 de junio de 2024 10:30 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta de oferte materiales o productos de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Santiago de Cali 24 de mayo de 2024

Atentamente;

CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTIA INFERIOR A 20 SMLMV, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, en ocasión de sus necesidades podrá adquirir bienes muebles y para poder llevar a cabo los diversos procesos que atiende la gestión administrativa en el desarrollo su objeto misional y estatutario, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

El software educativo es una herramienta o programa informático que ayuda a integrar las diferentes áreas de gestión dentro de un centro educativo: el área de facturación, financiera, contable y administrativa, el área de comunicación y atención al cliente, la organización escolar del centro, los sistemas de calificación, la comunicación con la comunidad educativa etc.

Es decir, se trata de un software ideado para unificar la base de datos clasificada de la comunidad educativa, llevar en ella el control de notas, observaciones, retiros, matriculas, que brinde apoyo a los docentes en el desarrollo de las actividades curriculares en cada una de las áreas educativas.

La Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una empresa con idoneidad adecuada que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

- Realizar el mantenimiento y soporte técnico en la nube sistema de información académica
- Inscripciones
- Matriculas





- Construcción de Listas de Estudiantes
- Pensum Académico Institucional
- Asignaciones Académicas de los Docentes

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD: En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el proveedor que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA para lo cual se elegirá la propuesta de oferte calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES Código UNSPSC 43232301 Producto: Software de categorización o clasificación

SUPERVISION: Estará a cargo del rector CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA

PLAZO DE EJECUCION: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2024. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.918.463) pagaderos al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato, o según acuerdo presentado en la cotización que presente el proveedor.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION			
Refetuenfe x Compras	3.5%Declarantes	del valor del contrato	
Reteiva	15%	de la base del iva	
ESTAMPILLAS			
Prounivalle	2%	del valor del contrato	
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato	
Pro hospitales	1%	del valor del contrato	
Estampilla Pro Universidad del	0.5%	del valor del contrato	
pacifico			





Estampilla prodeporte	2%	del valor del contrato
ICA (Municipio de Santiago de Ca	li	
ICA	6.6 %	del valor del contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal SERVICIO USO PORTAL ACADEMICO, con código Nro. 2.1.2.02.02.008.12 Con certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 000014 del 24 de mayo de 2024 de la presente vigencia fiscal.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, encuentra que en la presente contratación no se presentan riesgos por lo tanto no se exigirá la constitución de pólizas, ya que el pago se realiza una vez se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El proveedor deberá ser una persona jurídica capaz de cumplir el objeto del contrato. Para establecer el precio del producto a adquirir se consultaron los proveedores de las otras plataformas de la Instituciones Educativas.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 24 de mayo de 2024.

Atentamente

CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA





Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR			
	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL	ALBEIRO MONTOYA CANO	ZONA BIT	
NIT N.	16.774.462-9	94.512.140-2	
CALIDAD	5	5	
TIEMPO DE ENTREGA	4	4	
PRECIO	5	2	
GARANTIA	5	5	
PUNTAJE TOTAL	19	16	

OBSERVACIONES: Es elegido el proponente # 01, como propuesta económica, idoneidad y cumplimiento de los documentos de legalidad
Fecha de comparación: junio 17 de 2024, 10:30 am

RESULTADOS:

4-12 No se aprueba el proveedor

13-16 El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia

17-20 El proveedor cumple con las expectativas

FIRMA: Carlos / rturo Collazos / arra

CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA





Santiago de Cali, 17 de junio de 2024

Señores: ALBEIRO MONTOYA CANO Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA."

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA procede a dar <u>ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL</u> a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación publica, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA pagará a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.918.463).

DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA."

Valor de la propuesta: TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.918.463).

Supervisor: será designado el Rector CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA

Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa GUILLERMO VALENCIA, Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.

Atentamente,

CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4143.026.26.008-2024

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, junio 17 de 2024.

CONTRATANTE: I.E. Guillermo Valencia

NIT: 800.102.519-0

Lic. Carlos Arturo Collazos

C.C. No. 16.739.698

Domicilio de Notificación: CR 8 # 51N-35

Teléfonos: 4465000

Ciudad: Cali, Valle - Colombia

CONTRATISTA: Albeiro de Jesús Montoya Cano

NIT: 16.774.462-9

Sertelec- servicio técnico electrónico

CC: 16.774.462 Cali

Domicilio de Notificación: CL 71 A 1ª 4

Teléfono: 318 2219803 Ciudad: Cali, Valle, Colombia

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre 2024

VALOR DEL CONTRATO: Tres millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos (\$3.918.463) mcte.

Entre los suscritos, el señor CARLOS ARTURO COLLAZOS PARRA, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.739.698, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, el señor ALBEIRO DE JESUS MONTOYA CANO, identificado con cedula de ciudadanía No 16.774.462, de Cali (V), domiciliado en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA. se celebra el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Educativa Guillermo Valencia. Artículo Primero: OBJETO DEL CONTRATO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL





PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA. Artículo Segundo: VALOR Y FORMA DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.918.463). que la institución educativa cancelará pagará a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.246.474). Artículo Tercero: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento en la nube con las siguientes actividades:

- Realizar el mantenimiento y soporte técnico en la nube sistema de información académica
- Inscripciones
- Matriculas
- Construcción de Listas de Estudiantes
- Pensum Académico Institucional
- Asignaciones Académicas de los Docentes

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Educativa Guillermo Valencia, en su calidad de CONTRATANTE para efectos del presente contrato de prestación de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio prestado y recibido de conformidad. 2) Ejercer control y seguimiento de la calidad, especificaciones, cantidad y precios ofrecidos por EL CONTRATISTA. 3) Designar el funcionario encargado de la Supervisión del contrato de servicios, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. Artículo Quinto: CDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 000014 de 24 de mayo 2024. Artículo Sexto: DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir de su perfeccionamiento. Artículo Séptimo: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, estará a cargo del Rector de la Institución Educativa CARLOS ALBERTO ARTURO COLLAZOS PARRA, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato e PRESTACION DE SERVICIOS. 2) Revisar y avalar la entrega. 3) Revisar y aprobar la factura que presente. 4) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato de prestación de servicios. 6) las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. Artículo Octavo. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. Artículo noveno. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar





el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de la cuenta de cobro e informe de actividad realizada. Articulo Decimo.— Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. Articulo Decimo Primero: Suspensión temporal o definitiva del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente o definitivamente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para este surja algún tipo de sanción. Articulo Décimo Segundo. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. Articulo Décimo Tercero. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. Articulo Décimo Cuarto. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. Articulo Décimo Quinto. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Articulo Décimo Sexto—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará





pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. Articulo Décimo Séptimo. INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. Articulo Décimo Octavo.— Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA. Articulo Décimo Noveno. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. Articulo Vigésimo. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. Articulo Vigésimo Primero. - Documentos del contrato: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) Fotocopia de la Tarjeta profesional q) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista.

El presente contrato de prestación de servicios, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de junio del año 2024.

EL CONTRATANTE





Rector

EI CONTRATISTA,

ALBEIRO DE JESUS MONTOYA CANO

NIT: 16.774.462-9

Proyectó: Paola Andrea Alvarado- Contratista





ACTA DE INICIO CONTRATO Nº 4143.026.26.008-2024

CONTRATO	De prestacion de servicios
CONTRATANTE	I.E. Guillermo Valencia
CONTRATISTA	ALBEIRO DE JESUS MONTOYA CANO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
DURACION	Hasta el 31 de diciembre del 2024
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.918.463). que la institución educativa cancelará pagará a la presentación del documento equivalente y a la previa certificación del Supervisor y de recibo a satisfacción la suma de TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.918.463).

Institución educativa, el día 17 de junio de 2024, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

SUPERVISOR Carlos Arturo Collazos Parra

Carlos Arturo Collazos Varra

Albeiro de Jesus Montoya Cano





ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.026.26.008-2024
Contratante:	Institución Educativa Guillermo Valencia
Nit Nº:	800.102.519-0
Contratista:	Albeiro de Jesús Montoya Cano
NIT Nº:	16.774.462-9
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y
	SOPORTE TECNICO EN LA NUBE DEL SISTEMA DE
	INFORMACION APARA EL PORTAL DE NOTAS DE LA
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO VALENCIA
Valor del contrato:	TRES MIILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL
	CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE
	(\$3.918.463) Mcte.
Plazo:	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Supervisor:	Carlos Arturo Collazos Parra (Rector)

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.026.26.008-2024 las siguientes funciones:

- a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
- b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
- d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
- e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
- f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.026.26.008-2024, al Lic. Carlos Arturo Collazos Parra.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 17 días de junio del año 2024.

Carlos Arturo Collazos Parra